



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 118-2023-MDS

Socabaya, 23 de junio del 2023

VISTOS. -

El Informe N° 00164-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 169-2023-MDS/A-GM-OAJ y el Proveído N° 908-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad con lo que establece la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 determina que *los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia planean, dirigen y promueven una cultura preventiva de salud, a los ciudadanos del Distrito siendo fundamental la participación e involucramiento de los agentes comunitarios de salud considerando que su labor es gratuita y en beneficio de la comunidad;*

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya reconocer, agradecer, felicitar y valorar la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "**ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: ... 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis**"; determinando que los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia planean, dirigen y promueven una cultura preventiva de salud, a los ciudadanos del distrito siendo fundamental la participación e involucramiento de las Químicas Farmacéuticas considerando que su labor es gratuita y en beneficio de la comunidad.

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que *la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;*

Que, mediante Expediente N° 0010430-2023-TD-MDS, de fecha 05 de junio del 2023, la Q.F. Giovanna Loyola Quiroz Lazo, Decana del Colegio Químico Farmacéutico Departamental Arequipa mediante el Informe N° 001-2023-AREQUIPA/RR.PP. informa de la participación de la Q. F. Jenny Jesús Margarita Tamayo Obando, Q. F. Sneydyth Antonia Málaga Cornejo, Q. F. Amparo Margot Cayo Alvarado, Q. F. Vanessa Magda Valencia Cruz y Q. F. Gloria Maribel Mamani Malpica;

Que, a través del Informe N° 053-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP, de fecha 09 de junio del 2023, la Técnico en Asistencia Social Martha Nilda Chirinos Delgado, hace de conocimiento que el Colegio Químico Farmacéutico participó de manera activa en la Campaña Medico Social Gratuita, que realizó el Club de Leones Liderando el Cambio, en coordinación y apoyo importante de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el día 29 de abril a horas: de 8 a 3 pm. en la Plaza Principal del pueblo tradicional





de Socabaya; participación que resalta el compromiso y preocupación por la salud, seguridad y el bienestar de la comunidad.



Mediante Informe N° 00164-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, de fecha 09 de junio del 2023, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita el Reconocimiento a integrantes del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Arequipa por su participación en la Campaña Medico Social gratuita efectuada en fecha 29 de abril del 2023 promovido por el Club de Leones Liderando el Cambio y la Municipalidad Distrital de Socabaya, en la plaza principal del Pueblo Tradicional de Socabaya.

Que, con Informe Legal N° 169-2023-MDS/A-OAJ, de fecha 20 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica en su punto III, opina *se declare mediante Resolución de Alcaldía el RECONOCIMIENTO a las integrantes del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Arequipa: Q.F. Jenny Jesús Margarita Tamayo Obando; Q.F. Sneidyth Antonia Málaga Cornejo; Q.F. Amparo Margot Cayo Alvarado; Q.F. Vanessa Magda Valencia Cruz y Q.F. Gloria Mabel Mamani Malpica, por su participación en la Campaña Medico Social gratuita efectuada en fecha 29 de abril del 2023, promovido por el Club de Leones Liderando el Cambio y la Municipalidad Distrital de Socabaya en la plaza principal del Pueblo Tradicional de Socabaya;*

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a las integrantes del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Arequipa, por su participación en la Campaña Medico Social Gratuita promovida por el CLUB DE LEONES LIDERANDO EL CAMBIO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, realizada en la plaza principal del Pueblo Tradicional de Socabaya el día 29 de abril del 2023, a las siguientes profesionales:

- Q.F. Jenny Jesús Margarita Tamayo Obando
- Q.F. Sneidyth Antonia Málaga Cornejo
- Q.F. Amparo Margot Cayo Alvarado
- Q.F. Vanessa Magda Valencia Cruz
- Q.F. Gloria Maribel Mamani Malpica,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las integrantes del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Arequipa mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118-2023-MDS

De fecha, 23 de junio del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
26 JUN 2023
Hora: 15:29 N° Folios: 02
Firma: [Signature] N° Reg:

ALCALDE
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 AGO, 2023
Hora: 7:58 N° Folios: 02
Firma: [Signature] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
27 JUN 2023
Hora: [Blank] N° Folios: 02
Firma: [Signature] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA
ADJ. A FOLIOS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
28 JUN 2023
Hora: 15:37 N° Folios: 02
Firma: [Signature] N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ADJ. A FOLIOS

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICA CON CARTA N° 153-SG.
Q.F. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA